

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION FID N° 006-2005
(De 27 de octubre de 2005)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **PROGRESO ADMINISTRADORA NACIONAL DE INVERSIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S.A.**, es una sociedad anónima inscrita a Ficha: 310934; Rollo: 48484 e Imagen: 0081, de la Sección Mercantil del Registro Público;

Que mediante Resolución FID N° 1-98 de 28 de enero de 1998, se otorgó Licencia Fiduciaria a **PROGRESO ADMINISTRADORA NACIONAL DE INVERSIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S.A.** para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que mediante Resolución 002-81 de 14 de enero de 1981 la Comisión Bancaria Nacional otorgó Licencia Bancaria General a **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.**, para ejercer el Negocio de Banca en o desde Panamá;

Que por intermedio de Apoderados Especiales **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.**, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para el traspaso de las acciones de **PROGRESO ADMINISTRADORA NACIONAL DE INVERSIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S.A.** de propiedad de ARGENTARIA INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A. (1,250 acciones Clase A) y ASEGURADORA MUNDIAL, S.A. (625 acciones Clase A), a favor de **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.**;

Que los propietarios de la totalidad de las acciones de **PROGRESO ADMINISTRADORA NACIONAL DE INVERSIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S.A.**, actualmente corresponde a las sociedades BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A., PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A., COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS, S.A., ARGENTARIA INTERNACIONAL DE PANAMÁ, S.A. y ASEGURADORA MUNDIAL, S.A.;

Que consecuentemente el **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** aumenta su participación accionaria en **PROGRESO ADMINISTRADORA NACIONAL DE INVERSIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S.A.**, quedando conformada la composición accionaria de **PROGRESO** a favor del resto de la sociedades accionistas de la empresa a saber: PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.(1667 acciones), COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS, S.A.(833 acciones) y el BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.(2500 acciones);

Que de conformidad con el Artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, reglamentario de la Ley No.1 de 5 de enero de 1984, todo traspaso de acciones de empresas fiduciarias requerirá de la aprobación previa de esta Superintendencia, y

Que el referido traspaso de acciones no merece objeciones estimándose procedente resolver de conformidad,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase el traspaso de las acciones a favor del **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** para que adquiera acciones comunes Clase A de **PROGRESO ADMINISTRADORA NACIONAL DE INVERSIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S.A.** de propiedad de ARGENTARIA INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A. (1,250 acciones) y de ASEGURADORA MUNDIAL, S.A. (625 acciones).

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil cinco (2005).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS ,

Delia Cárdenas